

Periodo de cobranza de tributos y precios públicos

III.C.549

Don Oscar Fernández Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hormilla (La Rioja), hace saber: Que para proceder a la recaudación de los recibos de los siguientes tributos y precios público::

- Impuesto circulación vehículos 1990.
- Tasa unificados 1989.
- Tasa recogida de basuras 1989.
- Precio público suministro agua 1990.
- Tasa de alcantarillado 1990.
- Tasa recogida de basuras 1990.
- Recibos impagados de ejercicios anteriores a 1990, por unificados, recogida de basuras, impuesto de circulación de vehículos y por fomento a la agricultura.

El período voluntario estará comprendido el 15 de Abril y el 15 de Mayo de 1990.

Durante los días 17 y 18 de Abril, de las 17 a las 19 horas, los recibos arriba mencionados, se pondrán al cobro en el Ayuntamiento de Hormilla.

Aquellos contribuyentes que no satisfagan en los días y horas señalados, podrán hacerlo en la Oficina Recaudatoria, sita en Logroño, calle Vara de Rey, 49-bajo, los días de Lunes a Viernes, de 9 a 13 horas por las mañanas y de 16 a 18 por las tardes.

Via ejecutiva de apremio, que se iniciará una vez transcurrido el período voluntario antes mencionado, para aquellos recibos que no hayan sido abonados durante el mismo, incurriendo en el Recargo de Apremio del 20 por 100 más los intereses de demora a que hubiere lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Hormilla, a 29 de Marzo de 1990.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Calendario del contribuyente del mes de abril de 1990.

III.C. 532

Conceptos cuyo período de pago finaliza el 30 de abril de 1990.

- Precio público por servicios Guardería Municipal, abril 1990.
- Tasa por servicios Matadero Municipal, febrero 1990.
- Precio público por ocupación puestos Mercados Municipales, abril 1990.
- Canon concesiones diversas, locales y kioskos, marzo 1990.
- Renta viviendas municipales, marzo 1990.
- Cuotas de amortización viviendas, marzo 1990.
- Cuotas enajenación viviendas, abril 1990.
- Liquidación definitiva (Plaza Abastos).

NOTAS DE INTERES: Oficina abastoria: Sección de Recaudación, Casa Consistorial (Planta Baja).

Horario: De 9 a 13,30 horas.

Al vencimiento del periodo voluntario se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del 20% de recargo, sin perjuicio del devengo de intereses de demora que resulten procedentes.

Logroño, 26 de marzo de 1990.— El Alcalde.

Expedientes administrativos de apremio

III.C.533

Don Fernando Rudéiz Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina recaudatoria a mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio contra los deudores a esta Hacienda Municipal, relativos a los conceptos, período y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de la providencia dictada por el Sr. Tesorero Municipal que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el Artículo 5,3 c) del Real Decreto 1174/84, de 18 de septiembre, en relación con los artículos 50, 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con sujeción a los preceptos de dicho Reglamento General de Recaudación.”

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, en los plazos que se indican, con la advertencia que de no hacerlo así se procederá al embargo de sus bienes conforme determina el Art. 108 del citado Reglamento, y para que comparezcan por sí o por medio de representantes en el expediente que les sigue esta Recaudación Municipal, advirtiéndoles:

1.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía, y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99-7 de dicho Reglamento.

2.— Que contra dicha providencia, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y que pueden recurrir en reposición previo al Contencioso-Administrativo, ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, entendiéndose podrán utilizar cualquier otro recurso si lo creen conveniente.

3.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 194,3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Plazos de ingreso: Notificación realizada entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Notificación realizada entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Entendiéndose como fecha de notificación, la del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 99 número 7 del citado Cuerpo Legal, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 29 de Marzo de 1990.— El Recaudador.

Expediente	Concepto	Apellidos y nombre	Importe Ptas.
37	CONT.ESP. LA CIGÜEÑA ENT-1	MARTINEZ GIBAJA JOSE	3.688.-
330	CONT.ESP. LA CIGÜEÑA ENT-2	MARTINEZ GIBAJA JOSE	3.688.-
1.037	CONT.ESP. LA CIGÜEÑA	MARTINEZ GIBAJA JOSE	3.446.-
28.476	MULTA TRAFICO AÑO 86	PEREZ MARTIN M-ANSELMS	1.290.-
34.981	TASAS S/PROP.URBANA 87	MODIA DEVESSA FEDERICO	920.-
319.806	CONTRIBUCION URBANA AÑO 88	MODIA DEVESSA FEDERICO	3.054.-
142.112	CONTRIBUCION URBANA AÑO 86	MODIA DEVESSA FEDERICO	2.825.-
213.205	CONTRIBUCION URBANA AÑO 87	MODIA DEVESSA FEDERICO	2.966.-
29.559	AGUA Y BASURA INST.ACOMET.	ASOC.EVANGELICHA BAPTISTA	3.081.-
2191/89	IMP. S/CIRC. VEHICULOS 89	MALLO BALLESTERO JUAN MARIA	4.482.-
2565/89	FIANZA CONTRATO AGUA 89	LORENZO FERNANDEZ NELIDA	1.000.-
636/88	IMP. S/RADICACION 89	MONTES CRUZ ANA	9.400.-
578/89	LICENCIAS APERTURAS 89	SANCHEZ DANIAN ANA MARIA	57.165.-
2306/89	ABASTECIMIENTO AGUA 89	IZQUIERDO ASCARZA PURIFICACION	655.-
2018/89	RECOGIDA BASURA 89	RECOGIDA ASCARZA PURIFICACION	1.051.-
2513/89	ABASTECIMIENTO AGUA 89	JIMENEZ PEREZ CARMEN	328.-
2513/89	RECOGIDA BASURA 89	JIMENEZ PEREZ CARMEN	264.-
857/89	LICENCIAS URBANISTICAS 89	COMUNIDAD PROPIETARIOS SANTIAGO 1	6000.-
2196/88	FIANZA CONTRATO AGUA 89	PUGREFAGUT SERRA CONRADO	3.000.-
2306/89	ALCANTARILLADO	HERCE LABARRI M PILAR	234.-
2306/89	ABASTECIMIENTO DE AGUAS	HERCE LABARRI M PILAR	1.370.-
2306/89	RECOGIDA BASURA	HERCE LABARRI M PILAR	2.533.-
2420/89	RECOGIDA BASURA	IZQUIERDO EJEA ROBERTO SIXTO	2.311.-
2420/89	RECOGIDA BASURA	IZQUIERDO EJEA ROBERTO SIXTO	1.891.-
2420/89	ABASTECIMIENTO AGUA	IZQUIERDO EJEA ROBERTO SIXTO	4.808.-
1686/89	IMP. S/PUBLICIDAD 89	SUMINISTROS INDUSTRIALES S.L.	3.151.-
2476/89	IMP. S/CIRC. VEHICULOS 89	RUIZ CAPELLAN DOMINGO ANTONIO	6.965.-
2279/89	IMP. S/CIRC. VEHICULOS 89	ZUAZO GOMEZ MARIA RITA	1.596.-
2617/89	RECOGIDA BASURAS 89	PERUJO GARCIA NATIVIDAD	264.-
2617/89	ABASTECIMIENTO AGUA 89	PERUJO GARCIA NATIVIDAD	328.-
3299/88	CONTRIBUCION URBANA 84	JIMENEZ JIMENEZ CARLOS	1.345.-
2190/89	FIANZA CONTRATO AGUA 89	RUIZ CAÑIZO PILAR	1.000.-
471/88	IMP. S/RADICACION 88	ALBA MORALES M-CARMEN	1.456.-
239.117	CONTRIBUCION URBANA AÑO 87	JIMENEZ LLORENTE GREGORIO	18.454.-
354.806	CONTRIBUCION URBANA AÑO 88	JIMENEZ LLORENTE GREGORIO	9.181.-
239.201	CONTRIBUCION URBANA AÑO 87	JIMENEZ LLORENTE GREGORIO	8.915.-
354.808	CONTRIBUCION URBANA AÑO 88	JIMENEZ LLORENTE GREGORIO	3.672.-
39.351	TASAS S/PROP. URBANA 87	JIMENEZ LLORENTE GREGORIO	2.342.-
58.147	TASAS S/SUM.AGUA Y BAS.87/1	PARTIDO LIBERAL DE RIOJA	4.281.-
58.412	TASAS S/SUM.AGUA Y BAS.88/1	PARTIDO LIBERAL DE RIOJA	4.415.-
25.920	TASAS S/SUM.AGUA Y BAS.87/2	PARTIDO LIBERAL RIOJA	4.309.-
724.369	TASAS S/PROP.URBANA 86	OZAETA PLAZA CARMELO	2.168.-
724.884	TASAS S/PROP.URBANA 87	OZAETA PLAZA CARMELO	2.168.-
20.510	MULTA TRAFICO AÑO 89	MURZ Moleon JOSE MANUEL	1.200.-
54.621	TASAS S/SUM.AGUA Y BAS.88/1	JIMENEZ JIMENEZ GABRIEL	1.080.-
22.089	TASAS S/SUM.AGUA Y BAS.87/2	JIMENEZ JIMENEZ GABRIEL	1.119.-
22.011	MULTA TRAFICO AÑO 89	RODRIGUEZ LOZANO ESTRELL	1.200.-
711.842	TASAS S/PROP.URBANA 87	INDUSTRIAS QUIMICAS VALLE	3.253.-
25.573	MULTA TRAFICO AÑO 89	LOPEZ GOMEZ M-CARMEN	1.200.-
20.739	IMP. S/CIRC. VEHICULOS 89	SOBRINO RAMOS ANTONIO	4.482.-
108.312	CONTRIBUCION URBANA 88	PELLAYO HERRERO ORDUMLA	5.476.-
4.310	TASAS S/PROP.URBANA 87	MURZ BENAVENTE VICENTE	760.-
34.830	TASAS S/SUM.AGUA 88/1	MURZ BENAVENTE VICENTE	2.226.-
2.414	TASAS S/SUM.AGUA 87/2	MURZ BENAVENTE VICENTE	2.178.-
16.001	CONTRIBUCION URBANA 86	MURZ BENAVENTE VICENTE	4.144.-
114.813	CONTRIBUCION URBANA 88	MURZ BENAVENTE VICENTE	4.481.-
26.214	CONTRIBUCION URBANA 87	MURZ BENAVENTE VICENTE	4.351.-
19.011	CONTRIBUCION URBANA 86	MURZ BENAVENTE VICENTE	12.181.-
3.386	TASAS S/PROP.URBANA 86	MURZ BENAVENTE VICENTE	665.-
3.363	TASAS S/PROP.URBANA 87	S GASTRONOMICA VALDEGASTE	665.-
38.828	IMP. S/CIRC.VEHICULOS 89	S GASTRONOMICA VALDEGASTE	665.-
1.776	IMP. S/CIRC.VEHICULOS 89	BUPAN SA	4.482.-
29.338	MULTA TRAFICO 87	MARTINEZ GRANADOS ANA-C	1.596.-
99.966	CONTRIBUCION URBANA 86	SILVA CONDE M-TERESA	1.200.-
13.007	CONTRIBUCION URBANA 88	REBOLLO PEÑA ANTONIO	15.958.-
19.744	IMP. S/CIRC. VEHICULOS 89	REBOLLO PEÑA ANTONIO	17.258.-
9.061	IMP. S/CIRC. VEHICULOS 89	LOURENTE TRIGO RAMON	9.564.-
3.812	IMP. S/CIRC. VEHICULOS 89	URBIDE GLOTTI SEBASTIEN	9.564.-
4.088	IMP. S/CIRC. VEHICULOS 89	CÑAS METOLA AGUSTIN	4.482.-
12.949	IMP. S/CIRC. VEHICULOS 89	CÑAS METOLA AGUSTIN	1.596.-
45.534	TASAS S/SUM.AGUA 87/2	PALEO JUBETE LEONOR	6.494.-
20.063	TASAS S/SUM.AGUA 88/1	URBINA PEREZ P	2.226.-
20.059	TASAS S/PROP. URBANA 87	MIGUEL GONZALEZ JESUS	3.882.-
30.836	TASAS S/PROP. URBANA 87	ALBITZUR GOICOECHEA MARIA	4.314.-
13.254	IMP. S/CIRC. VEHICULOS 88	DHPEPSA SA	4.351.-
13.256	TASAS S/SUM.AGUA 87/2	ISABEL GARCIA AGUSTINA	2.178.-
20.234	TASAS S/SUM.AGUA 87/2	GARCIA GIL VICENTE	2.178.-
27.061	TASAS S/PROP.URBANA 87	BLANCO GARCIA GERARDO	2.172.-
24.857	MULTA TRAFICO 86	MARTINEZ SIGÜENZA M-MAR	1.200.-
22.697	IMP. S/CIRC.VEHICULOS 88	MONTESQUO URJOL LUIS-MARIA	4.351.-
13.913	IMP. S/CIRC. VEHICULOS 89	MONTESQUO URJOL LUIS-MARIA	4.482.-
1.426	IMP. S/CIRC. VEHICULOS 89	PEREZ-ALBENZIZ LEGARDON J	2.988.-
016/88	IMP. S/CIRC. VEHICULOS 88	PEREZ-ALBENZIZ LEGARDON J	4.482.-
591/89	LICENCIAS URBANISTICAS 89	PEREZ-ALBENZIZ LEGARDON J	4.351.-
33.514	IMP. S/CIRC. VEHICULOS 89	FERNANDEZ GARCIA CELESTINA	4.339.-
219/89	RECOGIDA DE BASURA	ALARCON RIQUART JOSE	4.351.-
219/89	ALCANTARILLADO 89	ALARCON RIQUART JOSE	4.482.-
165/89	ABASTECIMIENTO DE AGUA 89	CHAMBO HARMOL, ENCARNACION	1.576.-
164/89	IMP. S/CIRC.VEHICULOS 89	CHAMBO HARMOL, ENCARNACION	1.055.-
759/89	IMP. S/CIRC.VEHICULOS 89	CHAMBO HARMOL, ENCARNACION	2.491.-
768/89	IMP. S/CIRC. VEHICULOS 89	SAENZ AJA JESUS MARIA Y UNO	4.351.-
239/89	IMP. S/CIRC. VEHICULOS 89	SAENZ AJA JESUS MARIA Y UNO	4.351.-
985/89	IMP. S/CIRC. VEHICULOS 89	GARCIA MARTINEZ VICENTA	9.286.-
166/89	IMP. S/CIRC. VEHICULOS 89	PAMPLIEGA DE LA CONCEPCION CECILIO	9.564.-
969/89	IMP. S/CIRC. VEHICULOS 89	PEREZ HERRERO JOSE MANUEL	4.482.-
448/89	IMP. S/CIRC. VEHICULOS 89	MORENO MIGUEL JOSE LUIS	4.482.-
13.589	MULTA DE TRAFICO AÑO 88	RAYO RAMOS JOSE ANTONIO	9.564.-
13.128	MULTA DE TRAFICO AÑO 88	CAMARA BENITO JUAN JAVIER	1.596.-
29.914	MULTA DE TRAFICO AÑO 86	COVEVI S. A.	1.596.-
10.206	IMP. S/CIRC. VEHICULOS 88	GRANDE HERNANDEZ M-CARMEN	10.834.-
13.252	IMP. S/CIRC.VEHICULOS 88	CRISTALERIA ANTONIO TOYAS	1.200.-
102	C.ESP. ESCUELA PERIN.VAREA	CRISTALERIA ANTONIO TOYAS	1.200.-
104	C.ESP. ESCUELA PERIN.VAREA	HERNANOS PALACIOS SA	1.200.-
103	C.ESP. ESCUELA PERIN.VAREA	SANCHEZ GILIA JUAN-JOSE	4.351.-
6.474	IMP. S/CIRC. VEHICULOS 87	TERRON GONZALEZ M-CARMEN	4.351.-
4.813	IMP. S/CIRC. VEHICULOS 89	CONSTRUCCIONES VIANA S.A.	33.387.-
2572/89	IMP. S/CIRC. VEHICULOS 89	CONSTRUCCIONES VIANA S.A.	66.750.-
33.412	IMP. S/CIRC. VEHICULOS 89	CONSTRUCCIONES VIANA S.A.	113.051.-
2739/89	IMP. S/CIRC. VEHICULOS 89	FERNANDEZ BLANCO JOSE L	564.-
33.012	IMP. S/CIRC. VEHICULOS 89	FERNANDEZ BLANCO JOSE L	599.-
3.671	ALCANTARILLADO E INC. 88	JIMENEZ ALFARO CARMEN	9.286.-
22.514	CONTRIBUCION URBANA 87	JIMENEZ ALFARO CARMEN	9.564.-
		CARRASQUET ALZURIA JOSE	9.286.-
		CARRASQUET ALZURIA JOSE	11.953.-
		CARRASQUET ALZURIA JOSE	1.715.-
		CARRASQUET ALZURIA JOSE	5.807.-